

Núm. 3112.—DECRETO del P. de la R. nombrando al Gral. Teófilo Cordero y Bidó, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Habiendo sido aceptada la renuncia que en fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado hiciera el General Alejandro W. y Gil, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento y Obras Públicas,

DECRETO:

Art. único: Queda nombrado Ministro de Fomento y Obras Públicas, el General Teófilo Cordero y Bidó.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 8 del mes de Enero de 1892; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3113.—RESOLUCION del P. de la R. prorrogando por cuatro meses más, la concesión otorgada al Sr. Alfredo Deetjen, para el alumbrado eléctrico de la ciudad Capital.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vistas las razones expuestas por el Señor Alfredo Deetjen, concesionario del Alumbrado Público y privado de esta Ciudad, que evidencian la fuerza mayor que le ha impedido cumplir las cláusulas que determinan el principio y conclusión de los trabajos;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

1º Prorrogar la referida concesión de alumbrado, otorgada al Sr. Alfredo Deetjen, por cuatro meses, á partir del 18 del próximo mes de Febrero.

2º Si en este tiempo no hubiese el concesionario recibido todo el material necesario á la empresa y comenzado los trabajos, quedará nula de pleno derecho la expresada concesión.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el 29 de Enero de 1892; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento &.—Teófilo Cordeiro y Bidó.

Núm. 3114.—RESOLUCION del P. de la R. otorgando patente privilegiada en favor del Sr. Eduardo Gautreau, por 20 años, para que pueda hacer uso de un aparato destinado al fregado de pisos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Eduardo Gautreau, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, en fecha 17 de Diciembre del año próximo pasado, solicitando patente privilegiada para un aparato de su invento destinado al fregado de pisos;

Vistos el diseño que representa dicho aparato y su descripción, depositados en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y en virtud del artículo 2º del Decreto del Congreso Nacional de fecha 25 de Junio de 1891,

RESUELVE:

1º Otorgar patente privilegiada en favor del Sr. Eduardo Gautreau, por veinte años, para que pueda única y exclusivamente hacer uso de su aparato, con el derecho de introducir en él las mejoras, reformas ó modificaciones que crea convenientes.

2º El aparato á que se refiere esta patente estará exento del pago de derechos, durante el término de esta patente.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de